

INTERPELACIÓN POR GRAVEDAD INSTITUCIONAL – DENUNCIA  
CONTRA FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PLATA – SE REQUIERE  
INTERVENCIÓN.

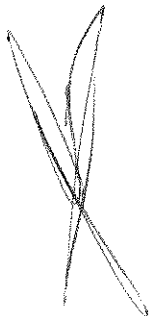
Berisso, 3 de febrero de 2026.

Al Señor Presidente

de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Sr. Alejandro Dichiara

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Mariela Alejandra Irigoyen, DNI 24.641.399, domiciliada en calle  
30 n° 5250 de Berisso, mail: [marielaairigoyen@hotmail.com](mailto:marielaairigoyen@hotmail.com), celular 221-  
507-6917 me presento y digo:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en su carácter de máxima  
autoridad de este Cuerpo Legislativo, no solo para ponerlo en conocimiento  
de la gravísima denuncia que adjunto, sino para interpelar su deber  
republicano frente a un esquema de impunidad judicial que ya no admite  
dilaciones y que se ha venido desarrollando a lo largo del tiempo.

Fundamentalmente la denuncia apunta con el Juez Catoggio a  
cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 25 por incumplimiento de los deberes  
de funcionario público y por haber incurrido en el delito de "prevaricato",  
alejándose por completo del rol que deben tener los magistrados de


mantenerse en una posición "equidistante" e "imparcial", actuando deliberadamente en contra de mis derechos constitucionales de "debido proceso legal", vulnerando a lo largo del proceso que conocí mi derecho a tener una "defensa", que a través de sus decisiones o imposiciones autoritarias las minimizo, hasta desconocerlas por completo y al enterarse de que su "comportamiento" había sido descubierto y denunciado ante la UFI n° 3 de La Plata a cargo del Fiscal Petit Bosnic, aceleró a partir del pedido del antes citado de copias de toda la causa su sentencia (sin importar la arbitrariedad con la que actuó) aceleró su accionar, demostrando un desprecio total por las actuaciones que se había iniciado y una impunidad asombrosa por su creencia de superioridad. A su vez la CAMARA DE APELACIONES I, SALA III ha incurrido en la misma comisión, porque lo que exige la figura penal para su configuración – es "consciencia y voluntad" (DOLO) que al saber de que la resolución judicial carecía de elementos y causaba un grave perjuicio – continuaron adelante dictando un nuevo fallo avalando al de la primera instancia.

Señor Presidente, nuestro país padece de un profundo resquebrajamiento de las instituciones, y no es un defecto propio de los Sistemas democráticos – sino que es "endógeno", "es nuestro", -"es argentino" y no lo podemos seguir permitiendo.

Se supone que este tipo de formas de gobierno, implica una división de las funciones del Estado – en tres estados – ejecutivo-legislativo



y judicial – nuestra justicia es mutante – se amolda al gobierno de turno y a sus necesidades (consecuentemente esa división ya es alterada al fallar una de esas funciones). Entonces el legislativo, ¿qué hace al respecto? – se deberían sancionar leyes para que la función jurisdiccional sea más correcta y ajustada a derecho, sino se rebaja a todo el sistema legal a una mínima expresión – de medios y a resultados – se la bastardea y se la somete a intereses cambiantes y carecen de sentido las aspiraciones que propugna la Constitución Nacional – por dar algunos ejemplos “la justicia social”, “bienestar general” el “afianzamiento de la justicia”.



Hemos estatuido la justicia al servicio de unos pocos (aquellos que detentan el poder económico o político) e inaccesible para las mayorías populares. Entonces debemos preguntarnos – es un defecto en la elección de la forma republicana de gobierno – o es un defecto en la integración de los funcionarios que ocupan los distintos cargos del estado. En este tipo de estados se dice que hay un sistema de pesos y contrapesos – de controles recíprocos – a la vez que otros de índole interna (por ejemplo la Subsecretaría de Control Disciplinario de la SCBA – sin embargo – su existencia es “ilusoria” no cumplen la función para la cual han sido creados).

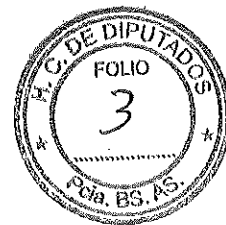
#### 1. CONTEXTO NACIONAL – ANALISIS COMPARATIVO:

En este país, se está produciendo un fenómeno que podemos llamar la “normalización de la anormalidad”, que consiste en que las funciones para la que están estatuidos muchos organismos no se cumplen (en este

caso en particular la Subsecretaría de Control Disciplinario que lo evidente de las faltas no actúo – siendo un Control Interno). Los diputados son los representantes del pueblo, tanto a nivel nacional como a nivel local (gobiernos provinciales) previo a su elección eran ciudadanos comunes y jamás deben olvidar que representan a todos los habitantes y a sus necesidades. Existen innumerables fallos arbitrarios/absurdos que en nada afectan la vida de los magistrados que los dictan – sin embargo sí, la de muchos justiciables perjudicados, provocándoles graves consecuencias, muchos terminan viviendo en las calles, otros pierden su salud mental y otras muchas vidas se pierden por suicidios. Debemos preguntarnos, hacia donde va nuestra sociedad, estamos avanzando o más bien retrocediendo. La historia es el mejor recordatorio de dónde venimos y nos enseña los errores cometidos para no volverlos a cometer. La Argentina está en un "bucle temporal" autoinflingido no avanza, permanece estáticamente estancada.

#### ANALISIS COMPARATIVO – EJEMPLO PRÁCTICO.

Citando a Simon Kuznets - Premio Nobel de Economía – enunció: *"Hay cuatro clases de países: desarrollados, subdesarrollados, Japón y Argentina" – ¿Por qué? porque Japón no tiene las condiciones para ser potencia mundial, pero sin embargo lo es y Argentina tiene todas las condiciones necesarias para ser una potencia y no lo es. Para ser más gráficos – si supusiéramos que estos países corren una carrera que*



comenzó hace 30 años, al momento en que Japón perdió la Segunda Guerra mundial en 1945, Japón se debió recuperar y reconstruir después de haber padecido bombardeos – y no solamente que lo logro sino que se transformo en una potencia, en cambio Argentina, desde el advenimiento de la democracia (1983) jamás logro desarrollarse a estos niveles comparativos. Parece que nos hemos conformado con el mote de "granero del mundo" y todas sus dirigencias no han logrado que este país crezca como potencia. Si permitimos que la corrupción y dejemos que avance y nos vaya erosionando y ganando cada vez más terreno, más difícil resultara después recuperar lo perdido (normalización de la anomalía).

Esto grafica el deterioro de las instituciones que viene padeciendo nuestro país con el transcurso del tiempo, acrecentándose casa vez más y la falla de los sistemas de pesos y contrapesos que deben funcionar correctamente – en sus tareas de contralor.

La división de funciones del Estado hoy es una ficción, esa línea divisoria se halla diluida por completo. Nuestro país padece de un proceso continuo de degradación institucional que abarca a los tres poderes, o más precisamente a las funciones estatales.

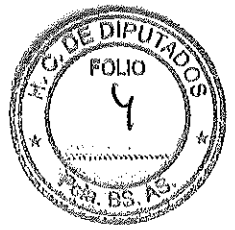
#### DESCRIPCIÓN DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Existe una publicación muy reconocida del periodista y abogado Hugo Alconada Mon sobre lo que ha dado en llamar "La justicia cíclica" se refiere

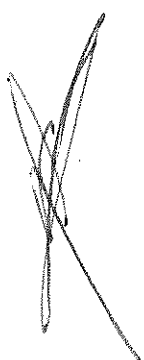
a un patrón en el cual el sistema judicial argentino formado por jueces y fiscales actúan de manera "pro-cíclica", es decir, alineándose con el poder político de turno para perseguir a opositores y proteger a quienes están en el poder, mostrando una "doble vara" y una falta de independencia absoluta. Se ha creado y dotado de vida a un monstruo gigantesco. Entonces debemos preguntarnos – de que han servido tantas concesiones – tantos privilegios si no hay resultados ni tampoco una independencia real. Se ha propuesto la democratización de la justicia – al estilo de México - es decir que los ciudadanos puedan votar por los jueces y funcionarios judiciales – sin embargo analizando el resultado de esta postulación, irremediablemente nos llevaría al mismo resultado – que sería una justicia cíclica – legalizando el defecto antes resaltado. Sería necesario plantear una reforma judicial profunda para corregir estas fallas – a través de distintos mecanismos – magistraturas temporales, sometidas a un plazo determinado (por ej. 10 años) y deberían ser sometidos a un estudio de antecedentes – revisión de fallos, inamovilidad transitoria (citando algunas posibilidades). SISTEMA

#### INFORMATICO JUDICIAL

El "sistema Augusta" sistema informático de la justicia provincial – nos trae a rememoranza al emperador "augusto" - Octavio el primer emperador Romano y también se lo asocia a lo majestuoso, a lo sagrado o a lo venerable. Dista en la práctica muchísimo de todo lo antedicho, en esta denuncia que me trae hasta aquí ya en plena etapa de sustanciación, y para



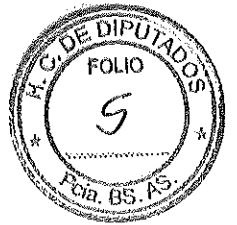
decir si se eximía de la presentación de los planos de mensura para usucapir intervino la Sala III, luego en la siguiente apelación cuando se contradijo la concesión del beneficio de litigar sin gastos contra el actor, nuevamente intervino la Sala III y a posteriori cuando se apelo contra la sentencia definitiva ¿adivinen que Sala nuevamente salió "sorteada" por el sistema augusta? la misma Sala III. Y nos cuestionamos, los registros de este sistema son de libre acceso, son públicos, quién controla la aleatoriedad que debe existir y quién garantiza la transparencia de estos sorteos. Parece que existe una "Falla del Algoritmo" del Sistema Augusta por la cual no se cumple la aleatoriedad.



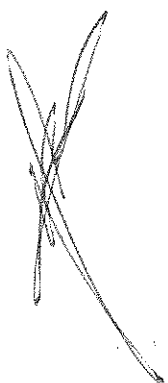
Citando al Papa Francisco "son tiempos oscuros", por esta razón queremos traer un poco de luz a través de la verdad de los hechos y de las palabras, cuando el sumo pontífice decía "hagan lío" (en el mensaje dirigidos a jóvenes en su visita al país vecino, Brasil en julio del 2013) no era que arengaba para que generen disturbios o desorden, si bien el mensaje era con una connotación religiosa y dirigida a jóvenes, reinterpretándolo, podemos decir es que no nos sometamos a las injusticias, que no se callen ante los poderosos o los mayores, que impongan sus voces, que manifiestan aquello que estuviera "mal", que no se silencien, ni se sometan, en otras palabras proponía que demuestren rebeldía, no un sometimiento, en definitiva que justamente traigamos "claridad" a través de las "verdades y las palabras".

## DESCRIPCIÓN DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Existe una publicación muy reconocida del periodista y abogado Hugo Alconada Mon sobre lo que ha dado en llamar "*La justicia cíclica*" se refiere a un patrón en el cual el sistema judicial argentino formado por jueces y fiscales actúan de manera "pro-cíclica", es decir, alineándose con el poder político de turno para perseguir a opositores y proteger a quienes están en el poder, mostrando una "doble vara" y una falta de independencia absoluta. Se ha creado y dotado de vida a un monstruo gigantesco. Entonces debemos preguntarnos – de que han servido tantas concesiones – tantos privilegios si no hay resultados ni tampoco una independencia real. Se ha propuesto la democratización de la justicia – al estilo de México - es decir que los ciudadanos puedan votar por los jueces y funcionarios judiciales -- sin embargo analizando el resultado de esta postulación, irremediablemente nos llevaría al mismo resultado – que sería una justicia cíclica – legalizando el defecto antes resaltado. Sería necesario plantear una reforma judicial profunda para corregir estas fallas – a través de distintos mecanismos – magistraturas temporales, sometidas a un plazo determinado (por ej. 10 años) y deberían ser sometidos a un estudio de antecedentes – revisión de fallos, inamovilidad transitoria – que cada sentencia judicial – aun los estudios de admisibilidad contengan una exposición adecuada y no laxa que no cumple con la debida motivación y fundamentación que deben tener y que han tornado a normas procesales – tanto en la provincia adonde con una interpretación judicial -- utilizan una medida que se sabe o conoce no



refleja un "valor real" (VALUACIÓN FISCAL) y la ley no es taxativa en cuanto a que medida utilizar – utilizan esas reglas como vías de escape para no entender en diversas causas – una vez fallando no permitiendo el acceso a la justicia y no brindando el servicio que debe brindarse. *Las bases de todas las grandes naciones requieren una piedra basal o cimientos sobre la cual se construyen, necesitan previamente y como condición sin a qua non una legislación previa.*

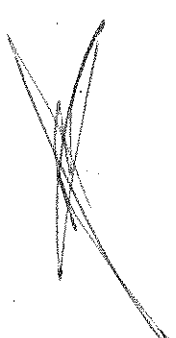


*Aquí, en nuestro país tenemos normas anticuadas, por ejemplo en minería, laxas en accidentes de tránsito. ¿Todo esto es casualidad? O tiene la lógica de la precariedad sobre la cual los poderosos se sienten completamente a salvo. Sí, para Juan Bautista Alberdi, la inmigración era la base del desarrollo argentino, resumido en su famosa frase "gobernar es poblar". Si el mundo nos mira, si fuéramos una gran opción y atrajéramos oleadas de inmigrantes, fundamentalmente porque esta región es una región de paz. Entonces cual es el principal obstáculo, no es un país confiable, las reglas no son claras y no hay seguridad jurídica. Continuamos siendo un país recalcitrantemente feudalista, donde son los dueños de la tierra los que imponen la política de la precariedad continua. Los legisladores, cualquiera que consientan estas políticas que son contrarias a los intereses del estado podría ser considerado "un traidor a la patria por omisión" – por complicidad. Fijense solamente en el aspecto de los recursos mineros que se extraen a cambio del pago de cánones irrisorios, ¿Que beneficio le dejan a los intereses nacionales? Absolutamente ninguno. Esta política berreta*

devaluada basada fundamentalmente en la crítica del adversario, en señalar la corrupción de otros y no hacer nada no puede continuar, es absolutamente necesario "hacer". Los medios de comunicación que estigmatizan a fuerzas minoritarias, marcando que no hay opciones que votar o elegir, y proponiendo la resignación de decir "son todos iguales". Somos una nación joven, que no ha comprendido todavía el juego de la democracia y que cae en los engaños de las falsas antinomias – "la eterna grieta" que proponen. Se ha perdido el sentido de pertenencia, la "clase obrera o trabajadora" no puede votar gobiernos que sean contrarios a sus propios intereses. El pueblo es el soberano, como soberano no tiene que mendigar indignidad, es necesario una organización sino es por partidos políticos por Asociaciones Civiles que sufraguen como una sola voluntad y que se recupere ese rol relegado y perdido – que se soliciten medidas supraindividuales – mejores legislaciones en seguridad, mejor servicio de justicia, Industrias y trabajos para todos. Se quiere convencer hoy día que los derechos son "populismos" de algunos gobiernos y es todo lo contrario, los derechos ganados son el resultado de luchas de clases bajas o trabajadoras, muchas veces con pérdidas de vida (día del trabajador). Con respecto a la legislación de denuncias de enjuiciamiento – se propone como requisito que únicamente pueda ser presentado por un abogado matriculado y con todos los aportes realizados, ¿cual es el verdadero objetivo? Poner frenos, trabas para que se denuncien a los distintos funcionarios judiciales, si una denuncia de un particular fuera completamente seria y conducente no

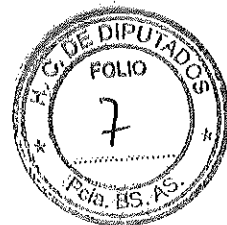


debería prosperar o se prefiere mantener indefinidamente en sus cargos gente inidónea. ¿No existen las investigaciones de oficio?. Uds. tienen la labor de legislar, saben de los defectos de muchas leyes porque son visiblemente destacables. Si no están siendo funcionales a un sistema judicial ineficaz y al mantenimiento de autoridades que deberían dejar su espacio a gente, no solamente intelectual sino moral y éticamente capacitada (citando algunas posibilidades).



Últimas consideraciones: teniendo en cuenta uno de los más resonantes jurys de hace escaso tiempo, en donde la jueza Julieta Makintach, fuera destituida por haber filmado sin autorización previa un documental en la mediática causa que analizan las razones del fallecimiento de Diego Armando Maradona (por falta de decoro). Nos preguntamos, en realidad comparada con Carlos José Catoggio que es juez provincial desde hace décadas que ha tenido malos y conocidos desempeños en su actividad y aún sorprendentemente continua en su ejercicio – quién debió haber sido destituido luego de la conocida causa de Oscar "Cacho" Espinoza (Hijo de Fangio) y no protegido y enviado a un nuevo Juzgado Civil y Comercial nº 25 donde continua siendo un pésimo juez – teniendo una "doble cara", extremadamente rigorista cuando protege a la parte contraria y despojado de cualquier ritualismo cuando quiere beneficiar a alguien, habría que investigar cuales son las verdaderas razones de tal comportamiento, que interés hay detrás.

Como ciudadana, sé que tengo derechos, pero a su vez tengo obligaciones y si bien este perjuicio me afecta a mí concretamente y a toda mi familia que ante tantas injusticias jamás me ha dejado desamparada, lo cual es un privilegio que quizás pocos pueden llegar a tener, que sin el acompañamiento y sacrificio económico que han hecho jamás podría estar en estas instancias. Sin hacer una mención demasiado extensa, me ha ocasionado, muchos problemas en mi salud, estas personas (Pablo Torge – con antecedentes penales y su tío Pedro Eduardo Ali) comenzaron a realizarme denuncias falsas ya desde el año 2013 (06-00-004007/13 a cargo de la ufi n° 6 La Plata – causa archivada por falta de legitimación) hasta la época actual de este juicio civil por “reivindicación” con abogados y anuencia de un juez de primera instancia dirigían notificaciones a un domicilio inexistente para provocarme “la rebeldía”. Y toda esa situación de incertidumbre y de injusticia prolongada en el tiempo – me ha acarreado ataques de pánico – depresión – alteraciones hormonales – problemas endocrinológicos provocados por el constante estrés – sin hacer mención de los gastos desproporcionados que tuve que sufragar para no ver desvirtuados mis derechos y el despojo al que se me quería someter al darle la razón a quien no la tiene (por prescripción de los derechos de los anteriores dueños registrales – adquirieron el 10/01/97 y al notificarme en el 2022 por notificaciones voluntariamente mal dirigidas – el plazo se encontraba fenecido – sin haber probado absolutamente ningún hecho en el



proceso civil – la pérdida de la cosa y con una demanda defectuosa porque no explicó acabadamente como acontecieron las circunstancias alegadas).

Uds. cómo poder legislativo son los encargados de sancionar las leyes – como por ejemplo el famoso art. 278 CPCC de la provincia de Buenos Aires el que establece los requisitos de admisibilidad para acudir al máximo Tribunal Provincial – y ha sido la propia SCBA la que a través de una “interpretación errónea” que huye del espíritu de la norma – exigiendo para el caso de casos en lo que se halle involucrado un “derecho real sobre una cosa” (bienes inmuebles) – solicitando la presentación de la “valuación fiscal” (actualizada) – realizando una errónea operación al resolver este tipo de admisibilidades – puesto que en su operación lógico-analítica utiliza dos valores o medidas que no son homogéneas entre sí – (desproporcionalidad) – por lo tanto el resultado final solo podrá ser equivocado - de un lado la “valuación fiscal” (medida irreal – que tiene un fin o cometido público – recaudación impuestos) y la contrastan con el “valor jus arancelario” (medida que se actualiza constantemente y se publicita en los distintos Colegios de Abogados y en la propia página de la Suprema Corte Local – es decir que esta interpretación tiene como cometido principal rechazar por falta de admisibilidad los recursos presentados “vedando” el “acceso a la justicia” (garantizado en la Constitución Nacional (cuando la misma regla no hace ninguna mención taxativa de dicha medida. Constituyéndose en una argumentación “discriminatoria” e inconstitucional. Existe en las constancias del impuesto tributario otra medida o valor “impuesto valor al acto” que

habilitaría a acudir a la instancia superior y que si bien no es un valor de mercado si se acerca más a la realidad. En realidad, siendo justos si se utiliza una medida actualizada – entonces se debería comparar con otra medida también real (tasaciones de martilleros). Es el aprovechamiento de la amplia discrecionalidad que tienen los magistrados y del silencio legal para ir en el sentido en sentido inverso al deseado - vedando o impidiendo por normas procesales el servicio de justicia – vulnerando de esta manera derechos de rango superior. No es un ritualismo es la negación consciente y voluntaria a las instancias revisoras superiores.

En consecuencia, tengo el deber cívico-ciudadano de dar a conocer todos estos actos de corrupción y todos los organismos ante los cuales he denunciado – y quienes han sido cómplices (responsabilidad notoriedad y conocimiento a la "Sociedad toda", de cómo funciona en nuestro país la justicia hoy en día, y dar a conocer las herramientas de las que se valen para mantener su impunidad *y fabricar a través de todo el "iter procesal" verdades pre-elaboradas que se adecuen a sus intereses espurios* – demás está decir – que tanto despliegue de personas – auxiliares de justicia, peritos y funcionarios judiciales no lo hacen por una mera cuestión de prejuicios sino por intereses propios, que deben ser investigados y expuestos.

Por lo tanto, le solicito que:

1. Dote de la máxima celeridad y transparencia al andamiaje administrativo para que esta denuncia sea tratada en la Comisión de Asuntos



Constitucionales y Justicia y no se dilate en el tiempo (son hechos de mera comprobación a través de fs del expediente civil).

2. Asuma el compromiso político de evitar que este Poder Legislativo sea, por omisión, cómplice de magistrados que han decidido ignorar la ley. Como señalaba Juan Bautista Alberdi, la seguridad jurídica es la base del desarrollo; sin ella, solo queda la precariedad que los poderosos usan a su favor.
3. Me cite en carácter de urgencia a ratificar la denuncia realizada ante Ud. y brindar mayores detalles de la misma.

Saludo atte.

Mariela Gigoyen  
24 641 399

